



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 858/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a César Ruiz Palacios.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 858/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a César Ruiz Palacios contra Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

El anterior escrito presentado por la Letrado D.^a Teresa Temiño Cuevas, en nombre y representación de D. César Ruiz Palacios quede unido a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas y se deja sin efecto el señalamiento de los actos de conciliación y/o juicio del día 4 de abril de 2016, señalándose nuevamente para su celebración el día 14 de abril de 2016 a las 11:15 y 11:20 horas, respectivamente, manteniendo el resto del decreto y providencia iniciales en los mismos términos en que fueron dictados.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)